



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Junio del 2005.

P.O. N° 72

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, a la carrera de **INGENIERO AMBIENTAL**, con base en los cuales la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", A.C., imparte en el nivel superior, con currículum flexible, en ciclos escolares de 14 semanas y modalidad escolarizada, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**..... 2

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 6/2005, en el que se toma el Acuerdo de aumentar a tres los Juzgados de Primera Instancia Penales del referido Distrito, para lo cual se crea el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial..... 6

CIRCULAR Número 7/2005, mediante el cual se toma el Acuerdo de que el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial cambie su competencia a la de materia familiar..... 7

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 56, TOMO CXXX, de fecha miércoles 11 de mayo de 2005. 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2° y 10, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2004, el Ciudadano **JUAN GASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial de estudios, a la carrera de **INGENIERO AMBIENTAL**, con base en los cuales su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, con currículum flexible, en ciclos escolares de 14 semanas y modalidad escolarizada, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**.

SEGUNDO.- Que la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 4 de octubre de 1976, contenida en la escritura pública número 405 del Volumen 7°, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, Licenciado **NERARDO GONZALEZ SOLIS**, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, tiene como objeto social proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general.

TERCERO.- Que la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, está facultado para impartir Educación Superior por Decreto número 311 de fecha 29 de abril de 1977, del H. Congreso del Estado y mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 48, de fecha 15 de junio de 1977.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SEP-287/05 de fecha 14 de marzo de 2005, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió

opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, a la carrera de **INGENIERO AMBIENTAL**, con base en los cuales la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, imparte en el nivel superior, con currículum flexible, en ciclos escolares de 14 semanas y modalidad escolarizada, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracción V, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, a la carrera de **INGENIERO AMBIENTAL**, con base en los cuales la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, imparte en el nivel superior, con currículum flexible, en ciclos escolares de 14 semanas y modalidad escolarizada, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/02/03/2005**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **INGENIERO AMBIENTAL**, que imparte la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS INGENIERO AMBIENTAL NIVEL PRINCIPIANTES

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES			CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTES	TOTAL	
Desarrollo de Habilidades Informativas	2	1	3	3
Biología	4	3	7	7
Geología Ambiental	4	3	7	7
Estática	4	3	7	7
Dinámica	4	3	7	7
Química Orgánica	3	2	5	5
Informática Básica	3	2	5	5
Fundamentos de Sistemas	3	2	5	5
Dibujo Técnico	3	2	5	5
Fundamentos de Cálculo	4	3	7	7
Cálculo	4	3	7	7
Ecuaciones Diferenciales	4	3	7	7
Algebra Lineal	3	2	5	5
Estadística Descriptiva	3	2	5	5
Estadística Inferencial	3	2	5	5
Electricidad y Magnetismo	4	3	7	7
Química Inorgánica	4	3	7	7
Fundamentos de Economía	3	2	5	5

Programación Básica	4	3	7	7
Derecho Ambiental	4	3	7	7
Seminario de Valores	2	1	3	3
Expresión Escrita	3	2	5	5
Expresión Oral	3	2	5	5
SUBTOTAL	78	55	133	133

NIVEL INTERMEDIO

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES			CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTES	TOTAL	
Protocolo de Investigación	3	2	5	5
Biodiversidad	4	3	7	7
Vegetación de México	4	3	7	7
Antropología Ambiental	4	3	7	7
Cartografía y Ordenamiento Territorial	4	3	7	7
Programación Lineal	3	2	5	5
Investigación de Operaciones	3	2	5	5
Termodinámica	4	3	7	7
Fisicoquímica	4	3	7	7
Bioquímica	4	3	7	7
Química Ambiental	3	2	5	5
Mecánica de Fluidos	4	3	7	7
Hidrología	4	3	7	7
Ergonomía Ambiental	3	2	5	5
Métodos Numéricos	4	3	7	7
Análisis Vectorial	3	2	5	5
Climatología y Meteorología	4	3	7	7
Operaciones Unitarias	4	3	7	7
Ecología y Medio Ambiente	3	2	5	5
Valores Socioculturales	3	2	5	5
SUBTOTAL	72	52	124	124

NIVEL AVANZADO

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES			CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTES	TOTAL	
Informe de Investigación	2	1	3	3
Desarrollo de Emprendedores	2	1	3	3
Ecosistemas Tropicales	4	3	7	7
Balance de Materia y Energía	4	3	7	7
Mecánica de Suelos	4	3	7	7
Edafología	4	3	7	7
Microbiología Ambiental	4	3	7	7
Toxicología Ambiental	4	3	7	7
Residuos Sólidos	4	3	7	7
Diseño de Plantas de Tratamiento	4	3	7	7
Tratamientos de Efluentes	4	3	7	7
Legislación Ambiental	3	2	5	5
Hidráulica	4	3	7	7

Economía Ambiental	3	2	5	5
Evaluación de Impactos Ambientales	3	2	5	5
Seguridad Industrial, Auditoría y Gestión Ambiental	4	3	7	7
Etica Profesional	2	1	3	3
SUBTOTAL	59	42	101	101
TOTAL	209	149	358	358
Créditos de vinculación: Serán los asignados a las prácticas profesionales vinculadas al sector productivo y al campo social comunitario.				32
Créditos optativos: Serán los asignados a las asignaturas independientes a este programa académico, pero que pertenecen a los programas de estudio ofertados por la institución.				20
TOTAL GENERAL:				410

ARTICULO CUARTO.- Se faculta a la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, A.C., para que a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO QUINTO.- La persona moral denominada “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, A.C., a través de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial de estudios y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/02/03/2005**.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, A.C., a través de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO: La persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, A.C., convendrá con los solicitantes del servicio de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue acordada.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, A.C., a efecto de

que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 6/2005

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha nueve de junio de dos mil cinco, que a continuación se transcribe:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de junio de dos mil cinco.-----

---- En debida atención a la información del C. Presidente, y en razón al considerable ingreso de negocios que se viene dando en los últimos años en los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, situación que justifica la solución que al efecto propone, por así convenir a una mejor administración de justicia, con fundamento en lo previsto por los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 20, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se toma el acuerdo de aumentar a tres los juzgados de primera instancia penales del referido distrito, para lo cual se crea el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, el cual iniciará labores el día primero de julio de dos mil cinco, y despachará en el domicilio ubicado en avenida Galeana sin número entre Doctor Mier y González, Palacio Federal, segundo piso, en Nuevo Laredo; en la inteligencia de que el juzgado citado recibirá las consignaciones que se presenten por espacio de tres meses, contados a partir del primero de julio de dos mil cinco, transcurridos los cuales, o**

sea partir del día primero de octubre del referido año, se turnarán a los tres juzgados las nuevas consignaciones mediante el sistema de turnos quincenales que al efecto habrá de funcionar en el citado distrito judicial. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial mencionado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación del Tercer Distrito Judicial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, que actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe.”. **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 2005.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.**- Rúbrica.

CIRCULAR NUMERO 7/2005

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha nueve de junio de dos mil cinco, que a continuación se transcribe:-----

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de junio de dos mil cinco.-----

--- **Visto lo de cuenta.**- Con fundamento en los artículos 114, fracciones VIII y XVIII, 122 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de eficientar y hacer que el servicio que en los asuntos de naturaleza familiar se preste de manera pronta y oportuna, dado el actual volumen de negocios judiciales en esa materia, como lo demuestra el control estadístico implementado durante el año de 2004, y los primeros cinco meses del año en curso, se toma el acuerdo de que el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial cambie su competencia a la de materia familiar, de tal manera que el actual Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito mencionado cambiará su denominación a la de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, y el Juzgado Segundo Civil, en virtud del cambio de competencia por razón de la materia, se denominará Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en el referido distrito, lo anterior, con efectos a partir del día primero de julio de dos mil cinco; en la inteligencia de que los asuntos de naturaleza patrimonial que se encuentren en trámite en el Juzgado Segundo Civil a la fecha en que inicie su cambio de competencia, continuarán desahogándose en el mismo, además de los que actualmente se encuentren en apelación o en amparo, o que requieran ser continuados o cumplimentados, en todos los casos, hasta su total conclusión. En consecuencia, por razón del cambio de competencia del Juzgado referido, el actual Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil cambia su denominación a Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial a partir de la fecha antes precisada; al efecto, como consecuencia de lo anterior, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos y al Director de Administración de este Tribunal, para que oportunamente mande elaborar y se provea a los Juzgados de la papelería, carátula y sellos oficiales que el caso amerite; en igual forma, y por la misma razón, con fundamento en los artículos 114, fracciones VIII y XVIII, 122 de la Constitución Política del Estado, 20 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de instruir al Jefe de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, para que a partir del día primero de julio del presente año distribuya conforme al sistema aleatorio que al efecto utiliza, las demandas y promociones relacionadas entre los Juzgados de lo Familiar que sean de esa índole, conforme al artículo 38 bis de la referida Ley Orgánica. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de

este Tribunal, en los de los propios Juzgados de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

---- Por otra parte, dado el problema similar que afronta el Quinto Distrito Judicial por el excesivo ingreso de asuntos de naturaleza familiar, pero ante la imposibilidad presupuestaria por ahora para crear un nuevo juzgado, con el fin de que la impartición de justicia sea pronta y expedita, en términos de los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 25, fracción V, 48, fracciones I y II, y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de incrementar la plantilla de personal del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar con sede en Ciudad Reynosa, con un segundo Secretario de Acuerdos y otro Relator más, así como un Oficial Judicial adicional. En la inteligencia de que el Secretario de Acuerdos de mayor antigüedad se hará cargo del trámite y asistirá al Juez en los expedientes ones, y quien ocupe la segunda Secretaría de Acuerdos lo hará en los expedientes pares; mientras que el trabajo que se asigne a los Secretarios Relatores se hará en la forma y términos que administrativamente el titular del juzgado al efecto establezca; los servidores judiciales que ocupen dichas plazas serán designados en su oportunidad por este Cuerpo Colegiado. Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración de este Tribunal, así como al precisado Juzgado de lo Familiar.- **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, que actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 2005.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.**- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 56, del 11 de mayo de 2005, se publicó; **NUEVA** Tarifa para el cobro del 2.5% de incremento mensual sobre los servicios de agua potable y alcantarillado y un 40% en el drenaje sanitario, aprobada por el Consejo de Administración, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.; en los siguientes términos:

En la página número 4, después del renglón 24, se omitió el siguiente párrafo:

Los servicios de agua potable y alcantarillado se incrementan en un 2.5% el cual será aplicable mensualmente por un período de doce meses contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En los renglones 25 y 26 **dice:**

Para el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Debe Decir:

Por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% calculado sobre el consumo de agua.

Conste: El Director Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Junio de 2005.

NÚMERO 72

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar el hecho de posesión respecto de un bien inmueble, en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, promovidas por el C. SERGIO CAVAZOS GARZA, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio rústico denominado El Rameño, ubicado en las porciones 41 y 42 del municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 123-78-02 hectáreas (Ciento veintitrés hectáreas, setenta y ocho áreas, dos centrárias), limitado bajo las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 1,927.91 m. L. Con propiedad de Salvador Barrera y Regulo Ramos; AL SUR:- en 1,261.46 con propiedad de Alfonso Mascorro y Martín Cavazos; AL ESTE:- en 1,391.93 m. l. Con propiedad de Juan García; y AL OESTE:- en 816.84 m. l. Con propiedad de Salvador Barrera y Martínez Cavazos.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1971.-Junio 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ULISES RUIZ ESPARZA ARCE, bajo el Número 428/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de mayo del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1974.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO VEGA CRUZ denunciado por SARA VÁZQUEZ OLGUIN, bajo el Número 00428/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1975.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 490/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

ÁNGELA COBOS CUERVO e Intestamentario a bienes de JESÚS FARIAS DE LEIJA y denunciado por ROSA ELENA FARIAS COBOS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticuatro mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1976.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE SANTANA VEGA, promovido por ROBERTO MERCADO DE LA LUZ, asignándose el Número 0443/2005, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1977.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 00804/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN GARZA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE VARGAS GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1978.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 556/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERIEL ÁLVAREZ POLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1979.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 576/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO PUENTE ACOSTA, denunciado por el C. ISRAEL ZAVALA CIPRIAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1980.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del dos mil cinco, el Expediente Número 00746/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ERNESTINA SÁNCHEZ BARRIENTOS VIUDA DE MASCORRO, denunciado por la C. RAQUEL MASCORRO SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos

locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1981.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUSTO IBARRA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1982.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 106/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LEAL MARTÍNEZ, promovido por OCTAVIA HERNÁNDEZ PORRAS, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de mayo del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1983.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Licenciado Miguel Ángel Haces Zorrilla, bajo el Número 437/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de mayo de 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1984.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, el Expediente Número 00914/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO TREVIÑO GARCÍA, denunciado por la C. ALICIA MONTEMAYOR LOZANO VIUDA DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1985.-Junio 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 238/2005 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por LETICIA RICO LEAL DE VILLARREAL a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en: RANCHO LA PIRA, dentro de los límites del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 90-29-73 has, el cual se encuentra controlado ante la Dirección de Catastro Municipal bajo la clave catastral número 22-23-0581 a nombre de la C. LETICIA RICO LEAL DE VILLARREAL, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 907.75 m.l. colinda con la laguna madre.- AL SUR,

en 631.75 m.l. Colinda con propiedad que es o fue de Jaime y Laura Villarreal.- AL ORIENTE, en 2,950.92 m.l. Colinda con la laguna madre.- AL OESTE, en 4,994.22 m.l. Colinda con la laguna madre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1998.-Junio 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 239/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por JOSÉ GUERRA VELASCO a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en: PREDIO SAN JUAN O CHAPEÑO, dentro de los límites del municipio de Matamoras, Tamaulipas, con una superficie de 1-53-65 has, el cual se encuentra controlado ante la Dirección de Catastro Municipal bajo la clave catastral número 22-09-1184 a nombre del C. JOSÉ GUERRA VELASCO, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 175.15 mts., que colinda con carretera a la Playa Bagdad, kilómetro 14.- AL SUR, en 216.31 mts., que colinda con propiedad que es o fue de Eleuterio Alvarado.- AL ORIENTE, en 64.70 mts., que colinda con propiedad que es o fue de Humberto Treviño.- AL PONIENTE, en 92.25 mts., que colinda con propiedad que es o fue de Rómulo Media Duran y Jesús Arrona.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1999.-Junio 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 20 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

fecha ocho de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Brecha 120 Kilómetro 74, Lote 804, de la Colonia Agrícola 18 de Marzo, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Jaime Ramón Rangel; AL SUR, en 1000 metros con Enrique Villarreal Rodríguez; AL ESTE, en 125 metros Brecha 120 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 119, promovido por el C. ALFONSO CARRETERO VÁZQUEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2000.-Junio 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de abril de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, ordeno la radicación del Expediente Número 153/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 20-00-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Brecha 122 Kilómetro 73-200-w, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con kilómetro 73; AL SUR, en 1000 metros con parcela 200; AL ESTE, en 200 metros Brecha 122 y AL OESTE, en 200 metros con Brecha 121, promovido por la C. DELIA TORRES TORRES.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2001.-Junio 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha doce de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 108/2005, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUCERO ALEJANDRA FLORES MARTÍNEZ, en contra de JOHN CHUNGGRAE KIM.

Así mismo, por acuerdo de fecha dos de junio del año que transcurre, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciendo saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 2 de junio del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2069.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. CECILIA JASSO BRAVO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01405/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN CARLOS ACUÑA MARTÍNEZ en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora CECILIA JASSO BRAVO, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2070.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ISMAEL AMADOR VICENCIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00088/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LIDIA LILIANA RODRÍGUEZ PUENTE, en contra de ISMAEL AMADOR VICENCIO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de enero del año dos mil cinco.

Por presentada la C. LIDIA LILIANA RODRÍGUEZ PUENTE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00088/2005, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor ISMAEL AMADOR VICENCIO, por las causales que expresa, cuya domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudencia les sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 10 I, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía de lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ISMAEL AMADOR VICENCIO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la Casa No. 29, de la Calle Playa Hornos, entre Carta Magna y Soberanía Social, Colonia Independencia de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones, el que señala en su escrito, designando como Asesores a los Profesionistas que indica en el mismo a quienes también autoriza para oír y recibir notificaciones.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de febrero del año dos mil cinco.

VISTOS los autos del Expediente No. 00088/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LIDIA LILIANA RODRÍGUEZ PUENTE, en contra de ISMAEL AMADOR VICENCIO, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, habiendo informado el C. Director Jurídico de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no encontraron a nadie en el domicilio señalado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha catorce del mes y año citados, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ISMAEL AMADOR VICENCIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 18 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2071.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ISRAEL LANDELL TORRES

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ VICTORIA S.A. DE C.V.

A).- Pago de \$239,725.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B).- Pago de intereses moratorios conforme a lo pactado en el documento base de la acción, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ UIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2072.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FLORENCIO HERNANDEZ ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (5) de abril del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 306/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA PATRICIA GARCÍA BECERRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- La guarda y custodia de sus menores hijos JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA Y HETRANAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA

C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2073.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de mayo de 2005.

A LA C. MÓNICA PÉREZ MARTÍNEZ.

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha diez de febrero de dos mil cinco y trece de mayo de dos mil cinco, ordenó dentro del Expediente Número 91/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL CERVANTES DE LA CRUZ en contra de la C. MÓNICA PÉREZ MARTÍNEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2074.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ROSA OLIVARES HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01257/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARNULFO CERDA CASTILLO, en contra de la C. ROSA OLIVARES HERRERA, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. ARNULFO CERDA CASTILLO, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01257/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la señora ROSA OLIVARES HERRERA, por las causales que expresa, cuyo

domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101., en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Seminario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dieron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ROSA OLIVARES HERRERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Abasolo No. 191 entre 13 y 14 de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Bravo No. 613, entre 6 y 7 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SRIO. DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. ARNULFO CERDA CASTILLO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha cinco de agosto del año actual, habiendo informado el C. Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que no se encontró a nadie en el domicilio mencionado, por lo cual como lo pide el mencionado promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndoselo saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SRIO. DE ACUERDOS.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto de conformidad con lo ordenando por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, el cual se fija en los Estrados del Juzgado el día de su fecha, a las.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2075.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de marzo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. ADELA CORONADO DEL ÁNGEL, en contra de el(la) C. MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, se dictaron los siguientes acuerdos, mismos que a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a tres (03) de marzo del año dos mil cinco

Por recibido el escrito de esta propia fecha, y anexos que acompaña, la C. ADELA CORONADO DEL ÁNGEL, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, con domicilio desconocido, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a), b) y c), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Ahora bien, tomando

en cuenta que el domicilio de la parte demandada no se conoce, en consecuencia, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial destacamentada en esta Ciudad a fin de que comisione elementos a su mando a fin de que indaguen el domicilio del C. MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, en la inteligencia de que el último domicilio conocido de esta persona lo fue el ubicado en Antonio Casso 146 de la Colonia Aurora de esta Ciudad; de igual forma, gírese el oficio respectivo al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta autoridad si existe en su padrón, registrado el domicilio de la persona antes indicada.- Por último, se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Alejandro Prieto 301-C Oriente de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a el C. Licenciado Olga Verónica Galván Vázquez, quien designa como su asesor jurídico, y por autorizado para que examine y realice cuantas diligencias sean necesarias a las profesioncitas que refiere.- Con fundamento en los artículos 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 465 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 170/2005.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintisiete (27) de mayo del año dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito de fecha veinte del presente mes y año, signado por la C. ADELA CORONADO DEL ÁNGEL, compareciendo al Expediente Número 00170/2005, como o solicita, se tiene por hechas las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta, y apareciendo que en autos del presente Expediente consta que efectivamente se realizó el emplazamiento en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral (Junta Distrital Ejecutiva) de éste Municipio, de igual manera se hace constar que en autos obra informe rendido por la Comandancia de la Policía Ministerial destacamentada en ésta Ciudad, por lo que realicé el emplazamiento a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas; fijándose además, aviso, en la puerta del Juzgado, en los que se comunique a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación, dejando en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40 y 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al(la) demandado(a) MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la

demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2076.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REBECA CASTAN PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 494/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABIMAEL REYES ANTONIO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en el Estado.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine con motivo de su tramitación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2077.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL VEGA MARTINEZ O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fechas catorce de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 114/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad sobre Prescripción Positiva promovido por ORLANDO ALVARADO FLORES de quien reclama lo siguiente:

A).- La declaración que debe de hacer este tribunal de que la prescripción positiva se ha consumado y que se ha adquirido por ende la propiedad de lo siguiente: el lote de terreno enclavado en la calle Guerrero número quinientos de la colonia Árbol Grande de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 135.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.37 metros lineales con calle Guerrero; AL SUR en 12.85 metros lineales con lote 13, AL ORIENTE en 11.20 metros lineales con lote 13, AL PONIENTE en 9.71 metros lineales con Orlando Iván Alvarado Vega de quien se ignora su domicilio;

B).- La inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2078.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 354/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1. La disolución del vínculo matrimonial que existió entre el Reo procesal y la suscrita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil, en sus fracciones XI, XVIII, es decir por la negativa injustificada del Reo procesal en proporcionarle alimentos a nuestra menor hija de nombre EIMY SARITH SÁNCHEZ MARTÍNEZ y a la actora por la separación de los cónyuges por más de dos años cualquiera que fuese la causa que originó esta separación.
2. La disolución de cualquier sociedad conyugal que pudiera existir con respecto de los bienes.
3. En representación de mi menor hija, en mi carácter de representante legal de la misma, en los términos que establece el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles, y en mi propio derecho, el pago de una pensión alimenticia, equivalente a siete días de salario mínimo diario, que se deberá de pagar mensualmente.

4. El pago de una indemnización compensatoria por el daño moral del que he sido víctima, que deberá fijar a su prudente arbitrio Usía, en los términos del artículo 1390 del Código Civil del Estado.
5. El pago de un tratamiento psicológico a favor de la suscrita.
6. La Pérdida de la Patria Potestad de nuestra menor hija EIMY SARITH SÁNCHEZ MARTÍNEZ, por la conducta que ha seguido el Reo Procesal faltando a su deber Jurídico de padre, comprometiendo la salud de nuestra hija ante su negativa de proporcionarle alimentos, con apoyo en el artículo 414 fracción III del Código Civil vigente en nuestro Estado.
7. La custodia definitiva de mi menor hija EIMYH SARITH SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
8. En caso de oposición a las prestaciones que se reclaman, el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2079.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SANCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 784/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JAVIER SALDAÑA PÉREZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de los corrientes, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.

C.- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 23 días del mes de mayo del dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2080.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JULIO CÉSAR ALVIZO MARTÍNEZ Y

MARIBEL LÓPEZ MARTÍNEZ DE ALVIZO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, les hace saber que por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO C.N.C., en contra de Ustedes, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A).- 51,342.10 UDI'S equivalente a \$161,226.52 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio del 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de suerte principal.- B).- El pago de la cantidad de 4,650.59 UDI'S, equivalente a \$14,603.98 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 98/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, por concepto de intereses ordinarios vencidos y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de 457.55 UDI'S, equivalente a \$1,436.80 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, pactada en los términos del contrato de apertura de crédito y convenio modificatorio, y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos que acompaño a la presente demanda.- D).- El pago de la cantidad de 637.98 UDI'S equivalente a \$2,003.41 (DOS MIL TRES PESOS 41/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de primas de seguros vencidos, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactadas en los términos del

contrato de apertura de crédito y convenio modificatorio y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos que acompaño a la presente demanda. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- F).- Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá de efectuarse el pago a la institución que represento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2081.-Junio 14, 15 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1777/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C. HORACIO REYNA GUERRA y LAURA ISABEL DE LA GARZA GARCÍA DE REYNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Bien inmueble consistente en terreno urbano y construcción (uso casa habitación), ubicado en calle Allende número 1242 pte., Colonia Miguel Alemán en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.00 m. Con calle Allende; AL SUR en 11.00 m. Con Florentino Silva; AL ORIENTE en 20.00 m. Con Ezequiel Sánchez; y AL PONIENTE en 20.00 m. Con Guadalupe Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 51987, Legajo 1040, del municipio Victoria, Tamaulipas, de fecha 13 de julio de 1992; con un valor comercial de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL

AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2082.-Junio 14, 16 y 22.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El Licenciado Miguel Hernández López Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dentro del Expediente Número 1646/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Hernández Ponciano, endosatario en propiedad de VERÓNICA LÓPEZ GARZA, en contra de MA. DE LOS ANGELES DE LEÓN ALEJOS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sierra de La Palma, manzana ocho, lote cuarenta y uno, Colonia Nuevo Amanecer del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2 (Ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 m., con lote seis; AL SURESTE en 20.00 m., con lote cuarenta; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle Sierra de La Palma; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote cuarenta y dos; inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 39558, Legajo 792, de fecha año 2000, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SESICIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2083.-Junio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS, AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS, sacar a remate en Tercer Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien:

Terreno de agostadero, compuesto de 595,3612 Has., ubicado en carretera San Fernando-Cd.Victoria, entrando por la brecha hacia el Rancho La Becerra 12 Km. Rancho "Atenco", predio la Becerra, Municipio de Cruillas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 1,189; Legajo 24, de fecha 23 de febrero de 1970, en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, y al cual los peritos valuadores le asignaron un valor de \$808,275.60 (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.), y la postura legal de la Segunda Almoneda lo fue la que cubriera las dos terceras partes de esa suma, con rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores sin sujeción a tipo; señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2084.-Junio 14, 16 y 22.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, dictado dentro del Expediente Número 184/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jesús Quintanilla de León, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. HÉCTOR JESÚS GALVÁN SILVA, en contra de GILBERTO RIVERA SOLIS, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Un terreno y construcción ubicado en la Calle Gómez Farias y Mina, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 21.00 metros con calle Mina; AL SUR:- En 21.00 metros con Raúl Pulido Fuente; AL ESTE:- En Calle Gómez Farias y AL OESTE: Con terreno Municipal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, se convoca a postores al remate de

dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del precio del avalúo, cuya cantidad es \$74,780.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

San Fernando, Tam., a 30 de mayo del 2005.- Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2085.-Junio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDELMIRO LEAL CANTU en contra de JOSÉ MARIO SALINAS SALINAS, JUDITH GONZÁLEZ DE SALINAS, EFRAIN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, cinco bienes inmuebles, embargados en autos propiedad de los demandados.

Dichos Inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 88898, Legajo 1778, de fecha 13 de diciembre de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EFRAIN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS; Sección I, Número 43259, Legajo 866, fecha 9 de octubre de 1978, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EFRAIN SALINAS BENAVIDES Y PEDRO JAVIER SALINAS CHAPA y Sección I, Número 96481, Legajo 1930 de fecha 24 de Septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de LILIA SALINAS DE SALINAS; Sección I, Número 10329, Legajo 207, de fecha 19 de Marzo de 1968, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EFRAIN SALINAS BENAVIDES; y Sección I, Número 96518, Legajo 1931, de fecha 24 de septiembre de 1993, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LILIA SALINAS DE SALINAS Y EFRAIN SALINAS BENAVIDES.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la suma de \$10,300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); \$11'389,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a las fincas embargadas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2086.-Junio 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 555/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PACIANO HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA FLORA SALDÍVAR LÓPEZ Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2117.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 134/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS GALVÁN GRACIA, denunciado por MARÍA ELENA DIAMANTINA GONZÁLEZ GARZA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2118.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de mayo del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 184/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ REGINO JARAMILLO JARAMILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Hidalgo y 21 de Marzo esquina, número 740 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de veintinueve días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2119.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. IGNACIA YÁNEZ MARTÍNEZ Y LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ, bajo el Expediente Número 00468/2005, promovido por el C. LUIS MANUEL LÓPEZ YÁNEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2120.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, el Expediente No. 01001/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO GONZÁLEZ PÉREZ, denunciado por MARÍA ARGENTINA CASTILLO RAMÍREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2121.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 537/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO GARCÍA ESCAMILLA, denunciado por MARÍA ELOISA TELLO CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2122.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de mayo del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de mayo de dos mil cinco, ordenó la radicación de! Expediente Número 204/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor J. DONATO BARRAZA SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en 5 de Febrero número 330 entre Zapata y Madero, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de veintinueve días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2123.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 394/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CORTEZ GONZÁLEZ, denunciado por MERCEDES BARAJAS BARAJAS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiocho del mes de marzo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2124.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE BUENAVENTURA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por IRMA SANTOS PONCE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2125.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIA GARCÍA TORRES, denunciado por JOSÉ ELIGIO CAMPOS ANDRADE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2126.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FRANCISCO CABALLERO CASTILLO, denunciado por el(la) C. JOSÉ BEDA CABALLERO ISLAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2127.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 114/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUMBERTO ZÚÑIGA ALARCON, denunciado por NORMA ALICIA SALAZAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2128.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.**Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00064/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO MARTÍNEZ CASTRO Y PAULINA LARA LÓPEZ, promovido por el C. GREGORIO MARTÍNEZ LARA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de abril del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2129.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, La C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil cinco, ordenó la

radicación del Expediente Número 139/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANO VILLARREAL VILLARREAL, quien falleció el día veintiuno (21) de junio del dos mil dos (2002), en Ciudad Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio el ubicado en calle Oaxaca número 513, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por MARIBEL VILLARREAL GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

2130.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 00777/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS MARIO ISAAC ROQUE HOFMANN, denunciado por PATRICIA REYES VALADEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2131.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FELIPE LÓPEZ ESTRADA, quien falleció el día dieciocho (18) de noviembre del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en Pueblo Viejo, Veracruz, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. ELENA SÁNCHEZ ARVIZU.

Expediente registrado bajo el Número 00348/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 01 primeros días del mes de junio del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2132.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA BARCENAS ORTEGA, asignándosele el Número 0047/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2133.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha doce de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 109/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA SALAIS MÉNDEZ, promovido por AGUSTÍN ZÚÑIGA RAMÍREZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación. en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 27 de mayo del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2134.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO AZCARRAGA ZAVALA, asignándosele el Número 0404/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente los (28) días del mes de abril del año cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2135.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00958/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANITA VÁZQUEZ LERMA, denunciado por RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, ELIZABETH, ARACELY, VERÓNICA, NORMA LETICIA, RAMIRO JAVIER, JORGE ALBERTO Y LIZBETH de apellidos SALAZAR VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2136.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 451/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CONTRERAS MONTELONGO, denunciado por VICENTE CONTRERAS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2137.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁVILA BONILLA, denunciado por ANA MARÍA ÁVILA MÁRQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2138.-Junio 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA RINCÓN VIUDA DE CASTILLO, denunciado por los C. C. JUAN ÁNGEL CASTILLO RINCÓN, MA. ERNESTINA CASTILLO RINCÓN Y CARLOS EDUARDO CASTILLO RINCÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio

Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2139.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILA NOCHEBUENA MORALES, asignándosele el Número 550/05 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (02) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2140.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00627/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL MANUEL PALACIOS GONZÁLEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2141.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 411/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ QUINTERO JIMÉNEZ, denunciado por la C. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2142.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de GENOVEVA BADILLO CASTRO, quien falleció el día (16) dieciséis de septiembre del año (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 269/2005, promovido por el C. ANTONIO RODRÍGUEZ BADILLO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de marzo del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2143.-Junio 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CASTILLO GARCÍA, denunciado por ALICIA ROMERO SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2144.-Junio 16.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES MEZA y denunciado por NICOLASA PÉREZ CASANOVA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2145.-Junio 16.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 662/2003, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Adán Márquez Segura, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el proceso, solo por los derechos que le corresponden a los CC. MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Saltillo, #360 de la Colonia Longoria de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L. con Dr. Lorenzo Diosdado, AL SUR EN: 10.00 M.L. con Calle Saltillo, AL ESTE EN: 10.65 M.L. con Callejón de Servidumbre; y AL OESTE EN: 10.65 M.L. con Sr. Raymundo Padilla, con un área total de 106.50 M.2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. DINORA ZAMORA MARTÍNEZ.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbricas.

2146.-Junio 16 y 23.-2v1.
